INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ

LA PAZ - CESAR

DANE: NIT 800.132.116-4

C O N T R A T O N o 13-2026

OBJETO	
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de impresión incluyendo el suministro de repuestos, partes y piezas para los equipos de impresión, fotocopiadora y escaneo de la Institución Educativa Ciro Pupo Martínez de La Paz Cesar.	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No 13-2026
CONTRATANTE	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ
NIT	800.132.116-4
CONTRATISTA	ASESORIAS Y SERVICIOS CONTINENTAL/DONALDO VILORIA
NIT/CC	12722247
DIRECCION	CALLE 17 No 10-33 VALLEDUPAR
TELEFONO	5706748
VALOR	3.000.000
DURACION	Cinco (5) días calendario

Los aqui suscribientes JAVIER ARTURO NORIEGA JAIME,mayor de edad, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, ASESORIAS Y SERVICIOS CONTINENTAL/DONALDO VILORIA, identificado(a) con documento 12722247, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de impresión incluyendo el suministro de repuestos, partes y piezas para los equipos de impresión, fotocopiadora y escaneo de la Institución Educativa Ciro Pupo Martínez de La Paz Cesar.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00	und	Servicio técnico de MFP HP 135
2	1.00	und	Servicio tecnico de MFP RICOH MP C 4503
3	1.00	und	Servicio técnico de MFP RICOH MP 40 01
4	1.00	und	Banda fusora MP C4503 Generico

C O N T R A T O N o 13-2026

5	1.00	und	Mantilla fusora MP C4503
6	1.00	und	Fuente de poder RICOH MP 4001

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Cinco (5) días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de TRES MILLONES DE PESOS M/L. ($3000000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00021, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.02.008.03 denominado MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIóN(fuente:02 ,item gasto: 18) por valor de $3,000,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. La institución se abstendrá de solicitar la constitución de garantias al Contratista teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, que prescribe que la exigencia de garantias en la contratación directa no será obligatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ

LA PAZ - CESAR

DANE: NIT 800.132.116-4

CONTRATO No 13-2026

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de LA PAZ(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en La paz-Cesar, a los 14 dias del mes de Mayo de 2026

POR LA INSTITUCION.

JAVIER ARTURO NORIEGA JAIME
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

ASESORIAS Y SERVICIOS CONTINENTAL/DONALDO VILORIA
12722247